

LA REGULACIÓN PROFESIONAL DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Una reflexión personal

PATRICIA LÓPEZ BEJARANO
 ORIENTADORA EOE MÁLAGA OESTE
 LICENCIADA EN PSICOLOGÍA POR LA
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
 CONSULTORA DE RECURSOS HUMANOS
 FORMADORA EN FORMACIÓN PROFESIONAL
 PARA EL EMPLEO



La Orientación Educativa es una disciplina con implicaciones y ramificaciones sobre el conjunto de la comunidad educativa, siendo las y los profesionales de la orientación los principales agentes dinamizadores y potenciadores de este proceso. Esto supone que las orientadoras y orientadores necesitan disponer de un amplio conjunto de conocimientos y capacidades, y por tanto de competencias para poder desempeñar con eficacia las tareas que comprende la Orientación Educativa: planificar, coordinar, asesorar, evaluar, formar... siempre desde la perspectiva de la atención a la persona.

En el presente artículo quiero desarrollar algunas reflexiones sobre el acceso a nuestro campo profesional. En primer lugar, reflexiono sobre los requisitos de formación establecidos, siguiendo la vía de las oposiciones. En segundo lugar, al hilo de mi experiencia personal, expongo algunas peculiaridades de la vía del acceso a través de bolsas de interinidad.

EL TRÁNSITO HACIA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

En julio de 2009 tomé la decisión de dar un giro a mi enfoque profesional, preparándome las oposiciones de Orientación Educativa. Como muchos de mis compañeros y compañeras, inicié la tarea buscando un preparador, conociendo sus referencias, y comprobando los requisitos de acceso a la especialidad. En un primer momento, me sentí tremendamente satisfecha al comprobar que cumplía con todos los requisitos de acceso al proceso de concurso-oposición, pero cuando empezaron las clases del preparador, en septiembre de 2009, nos comunicaron que la entrada en vigor del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, modificaba sustancialmente los requisitos de acceso, y

que para presentarse al CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA se exigían, desde entonces y entre otros, los siguientes requisitos mínimos:

Estar en posesión del título de especialización didáctica o del título oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica. Acreditan dicha formación:

- Quien se encuentre en posesión del CAP o el Certificado de Cualificación Pedagógica, organizados por las Universidades.
- Quienes acrediten que antes del término del curso 2008/2009 han impartido docencia durante dos cursos académicos completos, o en su efecto doce meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados en las enseñanzas de ESO o Bachillerato.

Están exceptuados de este requisito, los que tengan alguna de las siguientes titulaciones universitarias, siempre que la hayan obtenido antes del 1 de octubre de 2009:

- Los Maestros y Maestras.
- Los Licenciados en Pedagogía.
- Los Licenciados en Psicopedagogía.

Los que obtengan dichas titulaciones a partir del 1 de octubre de 2009, tendrán que realizar el Máster, sin excepción alguna.

Esta circunstancia, suponía una novedad para los Licenciados y Licenciadas en Psicología, ya que hasta ese momento estuvimos exentos de disponer del Certificado de Cualificación Pedagógica. Así que; ése fue un “pequeño” imprevisto a un proceso de preparación, que tanto en mi caso, como en el de otras compañeras y compañeros, nos sirvió para volver a la Facultad (en mi caso matriculada como alumna del Máster del Profesorado en la especialidad de Orientación Educativa de la Universidad de Málaga en su primera edición), retomar la tarea de coger apuntes, compatibilizar de nuevo la asistencia a clase con el trabajo, con el estudio del temario de la oposición, con la

vida familiar, y para conocer, además, a algunos de los buenos compañeros y compañeras con los que tendría la oportunidad de compartir experiencia profesional, posteriormente, en algún EOE o algún IES.

Ese curso 2009-2010, desde luego, debió ser novedoso para todos; cuál fue mi sorpresa, como alumna del Máster del Profesorado (en la especialidad de Orientación Educativa) al comprobar que buena parte de los profesores que impartían en dicho Máster daban por sentado que los Orientadores Educativos dábamos clases, y no conocían, ni el trabajo ni las funciones del Orientador. Sirva como anécdota, que de toda la parrilla que conformaban los profesores que impartieron las asignaturas del Master en esta primera edición; solo dos habían trabajado como Orientadores, y conocían verdaderamente la especialidad.

Desde el inicio de la implantación del Máster del Profesorado regulado por la Orden ECI/3858/2007, las Asociaciones Profesionales de Orientación, la Conferencia de Decanos de Educación y otros colectivos de la comunidad educativa, reclamaron para que la especialidad de Orientación Educativa tuviera los 60 créditos completos de formación específica para el desempeño de la profesión, basándose en dos razones fundamentales:

- La Especialidad de Orientación Educativa tiene una estructura de las enseñanzas diferente al resto de las Especialidades.
- Los estudiantes con acceso directo a esta especialidad (licenciados y graduados en Pedagogía, Psicología y Psicopedagogía), ya disponen de las competencias del Módulo Genérico del Máster, por lo que es conveniente que los créditos de ese Módulo se aprovechen para avanzar en competencias de Orientación Educativa que no hayan tenido la oportunidad de desarrollar en la licenciatura o el grado.

Dado que la normativa no permitía cambiar la estructura general del Máster de Formación del Profesorado, el Ministerio de Educación ha

mantenido dicha estructura en la especialidad de Orientación, pero modificó sus contenidos a través de la Orden EDU/3498/2011, que indicaba que el plan de estudios de esta especialidad consistiría en:

- Destinar los créditos del Módulo Genérico a competencias propias del ejercicio de la profesión de orientador/a (aunque relacionadas con las de los docentes).
- Adecuar en mayor medida el contenido del Módulo Específico y del Prácticum, a las necesidades formativas específicas de los orientadores.

A modo de ejemplo, esta información, está disponible en el portal Web de la UNED y actualmente, para acceder a este Máster el alumnado debe estar en disposición de titulación que acredite la Licenciatura de Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía. Sin embargo, en otras universidades se puede acceder a dichos estudios desde el Grado de Educación de Primaria u otras especialidades.

Este tipo de circunstancias crean bastante confusión, porque permite realizar la especialidad de Orientación Educativa del Máster del Profesorado a personas que no son Licenciados en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, que son los perfiles con la formación de base, el conocimiento y la capacitación técnica que mejor les cualifica para desempeñar la Orientación Educativa. Cualquiera de nosotros, casi con total seguridad, nos sentiríamos más tranquilos, si ante un juez nos acompaña un abogado o abogada que se haya formado convenientemente en Derecho, y en el funcionamiento de las Instituciones, que si nos acompaña, un profesional no cualificado en esta materia, cuya formación de base no sean las leyes, las normas, y el proceder judicial.

De la misma manera para que los Orientadoras y Orientadores Educativos podamos desempeñar nuestras funciones con rigor y calidad, debemos capacitarnos desde la Facultad, y ser especialistas cualificados y formados para

ello. En Orientación se trabajan aspectos tales como la Atención a la Diversidad (la Evaluación e Intervención Psicopedagógica), la Acción Tutorial, el Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, la Convivencia y la Orientación Académica y Profesional; y para ello atendemos a todo el alumnado, a sus familias, al profesorado de ese centro y asesoramos al Equipo Directivo entre otras.

Por mucho que, en nuestra familia o grupo de amigos más íntimos, hayamos escuchado alguna vez "... es que yo tengo mucha psicología..." o "yo soy muy pedagógico...", lo cierto es que nuestra labor es fundamental para que todo el engranaje educativo de un centro funcione sobre ruedas. Por este motivo es imprescindible que los y las profesionales de la orientación seamos especialistas y estemos formados y preparados para ello.

RETOMANDO EL PROCESO DE CONCURSO OPOSICIÓN

Volviendo a mi proceso de concurso oposición; una vez realizado el Máster, una vez aprobado el grado correspondiente al B1 en inglés, y después de presentarme a las oposiciones en julio de 2010, conseguí aprobar los exámenes, pero, evidentemente como ocurre en la mayoría de los casos, no obtuve plaza, por lo que continué mi proceso de preparación para posteriores convocatorias.

Después de la convocatoria de 2010, llegaron malos tiempos (ya sabéis la famosa crisis que todos conocíamos como "la que está cayendo..."), y no volvieron a convocar plazas de nuestra especialidad hasta el año 2016. Durante esos 6 años la bolsa se movió muy poco, y no tuve ocasión de ser convocada.

En 2016 volví a presentarme, tras haberme preparado de nuevo con un preparador, realizar todos los cursos para el baremo... volví a aprobar pero sin plaza de nuevo. Ya sabéis que en nuestra especialidad es muy difícil obtener la plaza siendo aspirante, ya que la oferta suele ser

Nº de Tribunal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Presentados	117	122	120	101	119	123	121	105	116	119	123
Nº de Aprobados	40	26	18	24	40	34	37	34	18	22	21

Tabla 1

muy escasa.

Por ejemplo, en la convocatoria de 2016 se ofertaron 49 plazas para ingreso y 4 para reserva de discapacidad. En esta convocatoria hubo 11 tribunales, por lo tanto, cada tribunal repartía entre 4 y 5 plazas. Nos presentamos 1196 personas para 53 plazas, más 5 plazas de Acceso de A2 a A1; en total 58 plazas. Esa convocatoria aprobamos 314 personas.

En la Tabla 1 se exponen algunos datos relativos a la distribución de candidatos y aprobados en los 11 tribunales:

Pero, tras la convocatoria de 2016, mi posición relativa en la bolsa de interinos fue significativamente mejor que la obtenida en la convocatoria de 2010, y... por fin llegó la Llamada (término cariñoso con el que los aspirantes interinos nos referíamos al momento de ser convocados - ahora con SIPRI el sistema ha cambiado).

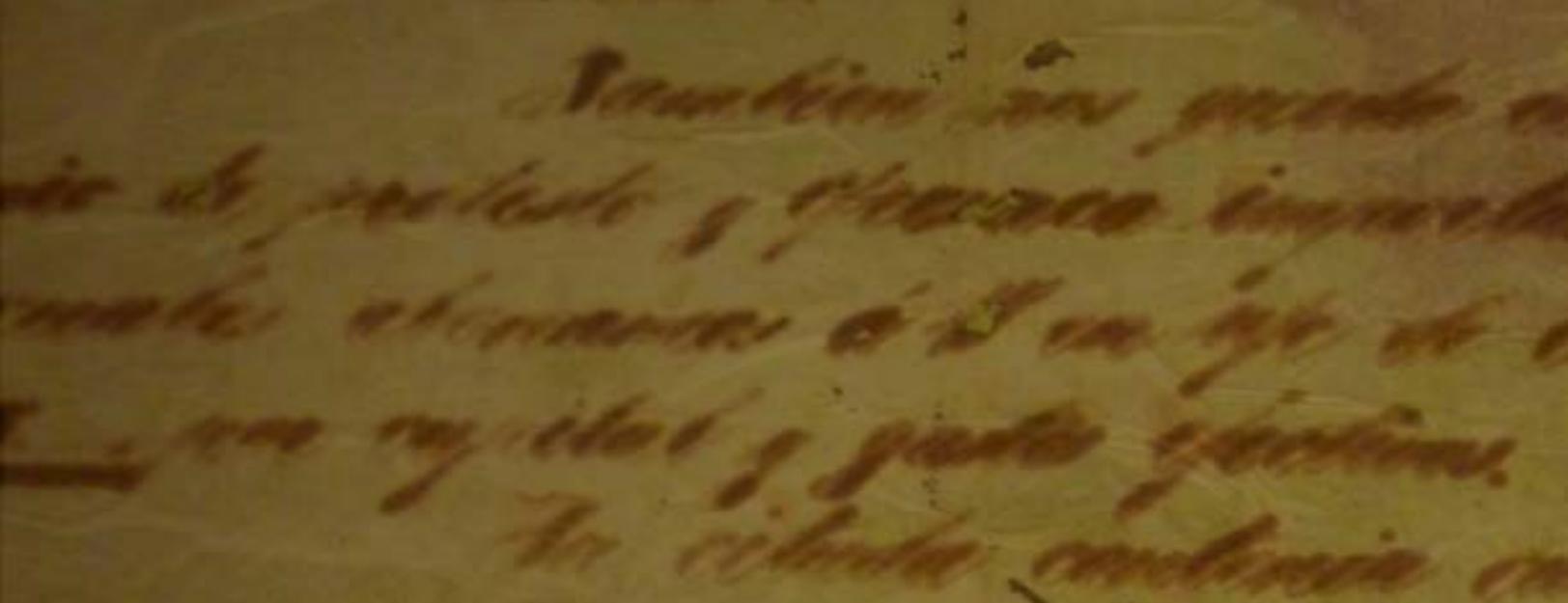
Mi llamada fue en febrero de 2018 desde la Delegación Provincial de Educación de Granada, para una sustitución en un Equipo de Orientación Educativa. Sentí que el largo periplo iniciado en septiembre de 2009 fue recompensado, casi de forma instantánea desde el primer día. Se trata de un trabajo muy vocacional donde nos encontramos con situaciones, en ocasiones muy complejas del alumnado, y en las que tenemos que trabajar con una gran sensibilidad y profesionalidad para desarrollar correctamente todas nuestras funciones, y asegurar que el alumnado disponga de los medios, los recursos y la atención psicopedagógica especializada que requiere.

PARA LOS QUE TODAVÍA NO HAN RECIBIDO LA LLAMADA O NO HAN SIDO CONVOCADOS EN SIPRI

Desde el año 2015 la bolsa de Orientación Educativa tiene algo más de movimiento, y suelen entrar a trabajar entre 40 y 50 aspirantes nuevos cada curso, dependiendo, en cualquier caso, de las jubilaciones y las bajas que puedan surgir durante el curso escolar. En concreto, durante el curso 2018/2019 han trabajado 108 aspirantes nuevos de la bolsa (en 2018 en nuestra bolsa había 852 personas de las cuales eran aspirantes alrededor de 400).

Desde marzo de 2019, la situación de la bolsa ha cambiado significativamente, ya que desde la Junta de Andalucía se ha realizado una convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe. Por primera vez, desde que se creó nuestra especialidad, hemos sido convocados en una bolsa extraordinaria, de la que formamos parte casi 4.400 personas, cifra que multiplica por cinco las personas que estaban disponibles en la bolsa de 2018.

A mí me gusta ser positiva y quiero pensar que la creación de esta nueva bolsa extraordinaria tiene sentido y se ha creado para disminuir la ratio del alumnado por orientador, aproximándonos a los 250 alumnos/as por cada profesional de la orientación, tal y como recomienda COPOE



(Confederación de Organizaciones de Psicología y Orientación de España) en su asamblea general del 24 de abril de 2016, con objeto de mejorar la calidad del Sistema Educativo Español. Este tipo de recomendaciones también han sido realizadas por entidades internacionales como la UNESCO.

Actualmente los compañeros que trabajan en los Equipos de Orientación Educativa suelen atender a 2 o 3 colegios con unas ratios bastantes más altas que los índices recomendados. Todos conocemos casos de compañeros que atienden a una población de entre 800 y 1.200 alumnos y alumnas de media. Asimismo, los compañeros y compañeras que trabajan en Departamentos de Orientación en IES, también atienden ratios muy elevadas, sobre todo en aquellos centros que tienen Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos, Formación Profesional Básica... aunque la legislación recoge que debemos centrarnos en la etapa de la ESO, lo habitual es que atendamos a todo el alumnado. Seguro que no conocéis a nadie que le diga a un alumno o a su familia que no los atiende porque el alumno en cuestión está en Bachillerato. La realidad es que atendemos a toda la comunidad educativa.

Cuando nos encontramos con ratios tan elevadas, no podemos desempeñar nuestra labor con un mínimo de calidad, y actuamos en ocasiones como "apagafuegos" cada vez que ocurre un problema, porque no podemos trabajar desde la prevención, ya que no disponemos de

tiempo material para la planificación, tenemos que dedicar nuestro tiempo a lo urgente. Y lo urgente, en centros con más de 800 alumnos y alumnas, son frentes que se abren a diario en cualquiera de nuestros ámbitos de actuación.

Por ejemplo, y en relación a la comunidad autónoma de Galicia, el pasado el 1 de julio de 2019, la Consejera de Educación D^a. Carmen Pomar anunció que "...institutos grandes tendrán un segundo orientador para ayudar a los jóvenes a diseñar su carrera escolar y profesional". Igualmente, aclaró que "todos los centros públicos de primaria y secundaria tienen un profesional de la orientación, pero estos 800 profesionales son claramente insuficientes si trabajan solos en los centros grandes, porque su labor, aunque apoyada por los tutores, también incluye la detección y tratamiento de necesidades educativas especiales, además de las labores de orientación vocacional y profesional".

Con ello quiero resaltar que hay comunidades que tiene un orientador u orientadora por cada centro de educación primaria, mientras que en Andalucía un profesional de la orientación suele atender a 2 o 3 centros de educación primaria, por lo tanto nuestro alumnado está en desventaja respecto a otros alumnos y alumnas de España.

Otro aspecto en el que debemos reflexionar para poder mejorar es que cuando un Orientador u Orientadora que es personal laboral de la Junta de Andalucía se da de baja, dicha baja es

cubierta por una persona que es demandante de empleo en el SAE (Servicio Andaluz de Empleo), y no incorporada desde la bolsa de Orientación Educativa.

En este sentido, existiendo una bolsa con personas que reúnen los requisitos para el puesto, y que se han formado durante años para desempeñar las funciones de un profesional de la orientación, no parece lógico que se acuda a los Servicios Públicos de Empleo. Más si atendemos, a que estas personas se han presentado a las oposiciones y se han capacitado y formado para ello, restándoles de oportunidades. Además, para el conjunto de la Comunidad Educativa sería mucho más sencilla y efectiva la adaptación e integración de una persona que ya se ha formado previamente para el puesto, y que además, seguramente ya está inscrita como demandante de empleo en los Servicios Públicos.

A MODO DE CONCLUSIÓN: LA NECESARIA PUESTA EN VALOR DE LA ORIENTACIÓN

Por último, me gustaría que entre todos nos planteásemos reflexionar sobre algunas cuestiones: ¿no pensáis que todos deberíamos remar y reclamar juntos para conseguir que la ratio por orientador/a sea de 250 alumnos/as tal y como indican COPOE y otros organismos internacionales?

Entre todos y todas, deberíamos esforzarnos para que, dentro y fuera de la Comunidad

Educativa, conozcan nuestras funciones y las ganas y motivación que le dedicamos. Motivo, por el que, por ejemplo, no podemos impartir formación ya que le restaríamos al alumnado y sus familias la atención que requieren, incumpliendo, además, lo que por derecho les corresponde según la LOE y la LOMCE, en su texto consolidado:

- Artículo 1. Principios: el f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- Artículo 2. Fines: Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial... la orientación educativa.

La orientación educativa está recogida como un derecho del alumnado en la LOE/LOMCE y todos debemos luchar para que se cumpla. Para ello es muy importante que todos nos pongamos de acuerdo y aunamos esfuerzos (asociaciones de orientadores, confederaciones, AMPAS, sindicatos, partidos políticos...) para conseguir la calidad educativa que se merece nuestro alumnado, que incluye entre muchos aspectos una orientación educativa de calidad.

¡Mucha suerte y ánimo a todos los que trabajáis diariamente para ser profesionales de la orientación educativa, seguro que en algún momento nos encontramos por el camino! ■